

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 28 de enero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 16 de diciembre de 2020, fue recibida esta demanda, proveniente del Juzgado 24 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por competencia. Entra al despacho para proveer sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

15 de marzo de 2021.-

Se informa que en la fecha fue allegado por parte del abogado designado por la parte actora memorial de terminación del proceso.

El apoderado actor no tiene correo electrónico registrado en SIRNA.

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1054658156	191510	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

anterior siguiente


Sonia Vásquez Gaviria
Empleada Judicial



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00241 de 2020
Demandante: Pontificia Univ. Javeriana
Demandado: Hugo Andrés Pineda y otra
Fecha Auto: **Marzo 18 de 2021.-**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, previo a calificar la admisión, inadmisión o rechazo de la presente demanda y solicitud presentada el 15 de marzo de 2021, SE EXHORTA al abogado JORGE HUMBERTO BERNAL CEPEDA, para que actualice su inscripción en SIRNA, en lo que respecta a la dirección de correo electrónico profesional y remita su documental desde el email que allí registre (Decreto 806 del 2020).-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

JUEZ

Este auto se notifica por estado
#10 de 19 de marzo de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.


MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da8fc27016bf88253df0d8f13048622bb6b6d09a3546af094cd5a99a3c12e3f9

Documento generado en 16/03/2021 02:18:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>